

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE:  
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DE  
CARÁCTER AMBULATORIO DE PRIMERA ASISTENCIA CON RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y/O FISIOTERAPIA  
PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA EN MAZ M.C.S.S. Nº 11 EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE: ARANDA DEL  
DUERO (BURGOS)**

**Nº DE EXPEDIENTE: 2024/ASA/ASC/0623**

## **ÍNDICE**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

**2. ÁMBITO GEOGRÁFICO**

**3. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

**4. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO**

**5. INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES**

**6. CONDICIONES DEL PERSONAL Y EXIGENCIAS FORMATIVAS**

**7. INSPECCIÓN DEL SERVICIO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD**

**8. PROTOCOLOS**

**9. DOC. 1: MODELO DE PETICIÓN DE COLABORACIÓN/ACEPTACIÓN DE GASTOS**

**ANEXO I: ESPECIALIDADES MÉDICAS Y SERVICIOS SANITARIOS: LOTE Nº 1**

**ANEXO I: ESPECIALIDADES MÉDICAS Y SERVICIOS SANITARIOS: LOTE Nº 2**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DE CARÁCTER AMBULATORIO DE PRIMERA ASISTENCIA CON RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y/O FISIOTERAPIA PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA EN MAZ M.C.S.S. Nº 11 EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE: ARANDA DEL DUERO (BURGOS) las cuales indicamos a continuación:

a) La prestación de asistencia sanitaria a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a la mutua que hayan sufrido un accidente de trabajo o se hallen afectados por una enfermedad profesional, así como a los trabajadores por cuenta propia adheridos a las mismas que se encuentren en tales situaciones.

b) La realización de pruebas diagnósticas y/o tratamientos terapéuticos y rehabilitadores a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a la mutua y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma, que se encuentren en situación de incapacidad temporal por contingencia común.

Los servicios de asistencia sanitaria establecidos en los dos apartados anteriores también se prestarán a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales la Mutua tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora, en virtud de los convenios suscritos con ellas o en méritos de su pertenencia a una misma Entidad Mancomunada de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

El servicio será realizado por medios propios del adjudicatario comprensivos de instalaciones, equipamiento, material sanitario y personal laboral o mercantil con las características establecidas en este Pliego.

## 2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

La asistencia sanitaria concertada deberá prestarse según se indica a continuación:

Nº LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	El servicio contratado deberá prestarse desde un centro situado en la LOCALIDAD	PROVINCIA de la anterior localidad	ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN	CENTRO DE REFERENCIA DE MAZ para la coordinación de la gestión en dicho ámbito geográfico será:
1	PRIMERA ASISTENCIA CON RADIOLOGÍA CONVENCIONAL	ARANDA DEL DUERO	BURGOS	ARANDA DEL DUERO (BURGOS)	CENTRO MAZ BURGOS
2	FISIOTERAPIA	ARANDA DEL DUERO	BURGOS	ARANDA DEL DUERO (BURGOS)	CENTRO MAZ BURGOS

El ámbito geográfico de actuación será la de todos los pacientes anteriormente nombrados que se atiendan en sus instalaciones, como a los que se encuentren desplazados o fuera del ámbito provincial al que se encuentren afiliados.

### 3. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

La responsabilidad de la buena ejecución del servicio que se contrata estará a cargo del Responsable del Contrato que será la persona en quién la dirección de MAZ delegue las funciones expresadas en los Pliegos para velar por la correcta prestación del servicio. Esta persona estará apoyada por otra persona que será el Responsable de Control y Seguimiento, el cual, habitualmente, realizará la dirección, planificación y seguimiento de los trabajos y será el interlocutor de referencia para el adjudicatario cuando sea necesario.

Es potestad de la persona asignada como Responsable de Control y Seguimiento, exigir en cualquier momento la adopción de cuantas medidas concretas y eficaces sean necesarias en relación con el equipo de trabajo, si a su juicio la actuación de dicho equipo pone en peligro la calidad o efectiva prestación de los servicios requeridos.

El Responsable de Control y Seguimiento podrá delegar sus funciones en una o varias personas de su equipo.

MAZ controlará y verificará las realizaciones a fin de asegurarse de que el servicio se está llevando a cabo conforme a las exigencias del presente contrato y compromisos contractuales establecidos. Este control e inspección incluirá todos los procesos.

### 4. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

#### 4.1 Alcance y descripción del servicio

El alcance y descripción del servicio objeto de esta licitación a prestar por el adjudicatario deberá ser contemplado de conformidad con lo establecido a continuación.

El centro adjudicatario deberá contar con especialistas y otro personal sanitario suficiente, así como con las instalaciones adecuadas y dotadas de los equipos médicos necesarios, para las especialidades médicas y servicios sanitarios que se indican en el **ANEXO I**.

Todas las asistencias sanitarias recogidas en los apartados descritos en el **ANEXO I** de prestaciones sanitarias habrán de realizarse en las instalaciones ofertadas en la licitación, sin que quepan derivaciones de pacientes a otros centros ajenos, salvo urgencia médica, autorización expresa de MAZ o indicación contraria en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, se tendrá en cuenta según proceda:

- Si la asistencia SOLICITADA EN EL OBJETO DEL CONTRATO del presente pliego corresponde a una ASISTENCIA AMBULATORIA, el horario de atención tendrá una cobertura horaria mínima de 20 horas semanales (4 horas al día de lunes a viernes excepto festivos). El centro adjudicatario deberá garantizar el servicio ajustándose a las necesidades asistenciales y horarias del centro MAZ de referencia.
- Si la asistencia SOLICITADA EN EL OBJETO DEL CONTRATO del presente pliego corresponde a una ASISTENCIA HOSPITALARIA, el horario de atención tendrá una cobertura horaria de 24 horas, 365 días al año.

#### 4.2. Personal necesario

Para la prestación de estos servicios el licitador contará con especialistas que cubran todas las necesidades citadas en el **ANEXO I**, y personal de apoyo, tanto auxiliares sanitarios, como administrativos, debiendo garantizar una asistencia suficiente y completa. Se cubrirán las sustituciones necesarias, previstas e imprevistas, para que los servicios se presten con plena efectividad durante toda la vigencia del contrato, incluidos los periodos de vacaciones. En este sentido, el centro asumirá de forma integral las necesidades del servicio conforme a lo especificado.

El paciente derivado por el facultativo responsable de MAZ deberá ser siempre atendido por el mismo equipo médico especialista, desde la primera consulta hasta su total recuperación.

En caso de concluirse que no se encuentra patología laboral, se remitirá el paciente al Sistema Público de Salud (MAZ procederá posteriormente al rehúse del proceso).

Se recuerda que según la normativa vigente sólo los facultativos de MAZ pueden emitir bajas laborales limitándose el adjudicatario a comunicar el parte de asistencia médica.

La empresa adjudicataria deberá asignar **Interlocutores** cuya misión será atender y resolver las incidencias que surjan relativas a la prestación de los servicios objeto de este contrato.

El personal que sea designado por MAZ como **Responsable del contrato** supervisará el normal desarrollo de dichos servicios, manteniendo las relaciones necesarias con los responsables de la empresa adjudicataria, con el fin de garantizar la eficaz prestación de los servicios contratados

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de MAZ los siguientes servicios:

◦ **ATENCIÓN AL CLIENTE:** Será una asistencia técnica personalizada para pacientes MAZ. La empresa adjudicataria facilitará un correo electrónico y/o teléfono de atención y asistencia, con una cobertura horaria que garantice la calidad del servicio.

◦ **PERSONA DE CONTACTO:** A nivel administrativo y médico la empresa adjudicataria pondrá a disposición de MAZ una persona de contacto, localizable vía telefónica o por correo electrónico, con una cobertura horaria que coincida con el horario de apertura del centro MAZ de referencia. Será una asistencia técnica personalizada para personal MAZ en cuestiones de tipo administrativo y médico.

### 4.3. Comunicación de datos

Las atenciones médicas realizadas serán supervisadas por los facultativos de MAZ, estando obligado el personal sanitario del adjudicatario a comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo normal de la prestación del servicio al médico responsable del paciente en el modo que determine la mutua.

El adjudicatario deberá recoger de todo trabajador asistido por cuenta de MAZ la siguiente información:

#### 1. Casos de primera asistencia:

✓ Datos del accidentado: Nombre, apellidos y dirección completa del accidentado, D.N.I. o equivalente y empresa a la que pertenece.

✓ Datos relativos al accidente:

- Día, hora y lugar en que ha ocurrido el accidente de trabajo
- Profesión y puesto de trabajo, mecanismo de producción del accidente
- Diagnóstico principal y secundario según la clasificación CIE10-MC
- Pronóstico del accidente (leve, grave)
- Tratamiento realizado y propuesto, necesidad de traslado a otro Centro por urgencia vital: especifíquese nombre del Centro y si el mismo es de MAZ, Sistema Público de Salud o Privado.
- Fecha y hora de la asistencia.

✓ Boletín de solicitud de primera asistencia debidamente cumplimentado por la empresa:

<https://cutt.ly/q7Rwkdx>

✓ Consentimiento del paciente para la cesión y tratamiento de sus datos de carácter personal.

El adjudicatario facilitará información **diaria** al centro de referencia de MAZ, de todos los nuevos procesos atendidos por Contingencia Profesional. En el caso de los accidentes calificados como graves los mismos deberán ser comunicados de forma inmediata al centro MAZ designado.

#### 2. Casos de interconsultas, tratamientos y/o pruebas complementarias.

✓ Petición de colaboración / aceptación de gastos emitido por MAZ (**ver apartado 4.4**). (Doc.1: Modelo de colaboración / aceptación de gastos).

Tras la asistencia prestada al trabajador accidentado, el adjudicatario deberá remitir a la atención del servicio médico del centro de referencia de MAZ, el/los informes relativos a la asistencia sanitaria prestada, utilizando para ellos los canales de comunicación acordados entre el adjudicatario y MAZ, dentro de un plazo máximo de 24 horas.

#### 4.4 Autorización previa

▫ En caso de solicitud de consultas externas, tratamientos quirúrgicos/no quirúrgicos/ terapéuticos y pruebas diagnósticas no urgentes en régimen ambulatorio se realizarán a través del modelo de derivación de MAZ **Petición de Colaboración / Aceptación de Gastos** (Apartado 9 Doc.1: Modelo de petición de colaboración / aceptación de gastos) debidamente validado por el facultativo de MAZ. Dicha solicitud se podrá remitir al adjudicatario en soporte papel o electrónico, dependiendo de la naturaleza y circunstancias de los servicios a realizar.

▫ Para Cualquier prueba diagnóstica, al margen de requeridas en las asistencias de urgencias, se realizará bajo la petición expresa del médico de la mutua.

#### 4.5 Otras Obligaciones

El adjudicatario deberá disponer de un procedimiento para registrar la asistencia de cada paciente. En caso de que el paciente no acuda a la citación el adjudicatario deberá informar, inmediatamente, a MAZ.

Al finalizar la actuación prescrita, deberá realizarse un informe de la situación del paciente, que se remitirá a MAZ en las condiciones y en los plazos establecidos en este pliego. En el caso en que el trabajador atendido solicite copia del informe realizado por la empresa adjudicataria, se le indicará al mismo que lo solicite, por escrito, utilizando el modelo que será facilitado por MAZ. A su vez el adjudicatario remitirá a MAZ copia de dicha solicitud, que quedará custodiada en la Historia Clínica del Paciente, así como copia del informe entregado atendándose estrictamente a la normativa vigente sobre protección de datos sanitarios y autonomía e información del paciente.

MAZ se reserva la facultad de efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes en tratamiento por la empresa adjudicataria a través del personal médico de MAZ designado a tal efecto.

El adjudicatario garantizará la igualdad de trato a todos los pacientes, así como el cumplimiento de las normas sobre protección de datos de carácter personal de usuarios y cumplimiento de los derechos de los accidentados.

Asimismo, el centro deberá entregar al paciente una hoja informativa donde se harán constar los derechos y obligaciones del mismo, así como los datos de referencia del adjudicatario. Igualmente se informará del mecanismo y soporte de las reclamaciones y sugerencias, debiéndose cumplir en todo momento la normativa vigente al respecto, poniendo a disposición del paciente, en caso necesario, las correspondientes hojas de reclamación.

El adjudicatario estará obligado a remitir un reporting en un máximo de 24 horas de las quejas y reclamaciones que puedan recibir de los usuarios que procedan de MAZ, así como de las gestiones relativas a éstas.

### 5. INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario será responsable de disponer de suficiente material y equipamiento para la prestación de asistencia sanitaria detallada en el objeto de pliego, a fin y efecto de que se pueda desarrollar con normalidad dicha prestación.

No existirán barreras arquitectónicas en el acceso al edificio donde se encuentra ubicado el centro ni en las instalaciones propiamente dichas.

Todas las instalaciones dispondrán de un sistema de aire acondicionado y calefacción.

La dotación mínima de las instalaciones será:

- **Zona de recepción/admisión y sala de espera:** Permitirá la realización de las funciones de atención e información al usuario, control de asistencia de los pacientes, procesos administrativos del servicio, atención telefónica y espera de pacientes. Debe estar emplazada en la entrada del centro, en lugar visible.

- Área administrativa: Existirá el equipamiento necesario para la realización y envío de informes de resultados y de un espacio destinado para archivo de documentos relacionados con los pacientes que deberá garantizar la privacidad y seguridad de éstos.

Además de las instalaciones citadas anteriormente, el centro deberá disponer de los medios necesarios que se indiquen en el ANEXO I para cada servicio contratado.

Las instalaciones deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo su equipamiento y material necesario, pudiendo ser inspeccionados por los Servicios Médicos de MAZ en cualquier momento. Todos los espacios dispondrán de la iluminación apropiada y dispositivo de renovación de aire.

Durante toda la vigencia del contrato será de exclusiva responsabilidad del contratista la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias, calificación de suficiencia de la Autoridad Sanitaria, así como las autorizaciones que precise el centro para el normal funcionamiento.

Equipamiento: Todos los equipos utilizados deberán estar en correcto estado de funcionamiento, siendo de obligado cumplimiento, en todo momento, la observancia de la normativa legal vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad. El material fungible que deba utilizarse deberá contar con la certificación CE.

Dispondrá de un sistema que permita la gestión informatizada de los datos de los pacientes, así como su archivo, que cumpla con la normativa legal vigente en cuanto a confidencialidad y seguridad.

La detección de anomalías en las instalaciones del centro asistencial, su aparataje y complementos, por el personal técnico y sanitario motivará la sustitución de los mismos por otros de idénticas características que garanticen la calidad en la prestación del servicio.

## **6. CONDICIONES DEL PERSONAL Y EXIGENCIAS FORMATIVAS**

El adjudicatario deberá garantizar durante toda la vigencia del contrato que dispone del personal sanitario necesario para la prestación asistencial del servicio contratado, conforme a la legislación vigente, en cada momento.

La empresa adjudicataria se hace responsable de que el personal sanitario y médico disponga de la titulación académica necesaria y dispongan de la colegiación necesaria acreditada.

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá contar, con tal fin, del personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligado a cumplir respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como a la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario tendrá suscrito un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles riesgos derivados la actividad del servicio prestado a los pacientes imputable tanto a la empresa como a los profesionales que presten servicios a la misma durante toda la vigencia del concierto en los términos y condiciones establecidos en el presente pliego.

El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, adiestramiento y experiencia que requiera cada función. Si durante la ejecución del contrato surgieran exigencias de formación y acreditación oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha formación a todo el personal adscrito al servicio.

El personal técnico destinado a la atención al público estará uniformado e identificado con una credencial personal visible, en la forma que sea exigible por la normativa vigente en todo momento. Corresponderá al adjudicatario la expedición y cancelación de dichas credenciales bajo su responsabilidad

## 7. INSPECCIÓN DEL SERVICIO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

MAZ se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, el servicio y extender las correspondientes Actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen. Así, MAZ podrá:

- a) Comprobar la efectiva prestación del servicio por la empresa adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar el cumplimiento de lo establecido en su oferta técnica y económica.
- b) Requerir puntualmente el resumen de las actividades realizadas, así como cualquier otra información que le sea solicitada.
- c) Requerir de la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.

Los Servicios Médicos de MAZ podrán realizar una evaluación de la calidad del servicio en cualquier momento de la vigencia del contrato.

## 8. PROTOCOLOS

En cada una de las prestaciones sanitarias y recuperadoras, los profesionales sanitarios del adjudicatario actuarán con conocimiento y aplicación de los protocolos de actuación que facilitará MAZ al adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a adecuar el procedimiento de actuación adaptándolo a las nuevas necesidades y procedimientos requeridos por MAZ, que puedan surgir durante la vigencia del contrato.



## ANEXO I: ESPECIALIDADES MÉDICAS Y SERVICIOS SANITARIOS: LOTE Nº 1

LOTE NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	PRIMERA ASISTENCIA CON RADIOLOGÍA CONVENCIONAL

A efectos de este contrato, se detallan a continuación las especialidades médicas y los servicios sanitarios (alcance y descripción del servicio), personal adscrito al contrato / medios personales, instalaciones y medios materiales, criterios de facturación y unidades de servicios estimados y precios unitarios específicos de cada prestación o actos asistenciales.

### 1. Especialidades médicas y servicios sanitarios: Alcance y descripción del servicio:

El licitador se comprometerá a llevar a cabo dicha prestación exclusivamente en sus instalaciones y con sus propios medios personales y materiales.

Las especialidades médicas, mínimas a cubrir en régimen de consulta externa ambulatoria por parte del licitador serán las siguientes:

- U.1 Medicina General
- U.2 Enfermería
- U.88 Radiología Convencional

El plazo máximo para las citaciones de las consultas programadas requeridas será de 72 horas siguientes a la solicitud de asistencia

### 2. Personal adscrito al contrato / medios personales:

El licitador deberá disponer de recursos personales propios, suficientes y adecuados para la prestación del servicio concertado, para la realización de las consultas y actos de enfermería necesarios que MAZ le pueda solicitar.

El licitador se compromete a garantizar la disposición de personal que ostente las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente, para la manipulación de la instalación de diagnóstico por la imagen.

Los medios personales que deberá adscribir se detallan a continuación:

Para la prestación de estos servicios:

-Un médico especialista en medicina general con una experiencia mínima de un año en patologías o enfermedades profesionales.

-Personal sanitario de enfermería adecuado.

Para la prestación de las pruebas diagnósticas:

-Un especialista en radiodiagnóstico.

### 3. Instalaciones y medios materiales:

Se comprometerá a llevar a cabo dicha prestación exclusivamente en sus instalaciones, deberá disponer de recursos materiales propios suficientes y adecuados para la prestación del servicio concertado.

Para la prestación de los servicios de radiodiagnóstico, el proveedor dispondrá de una zona específica equipada con el aparataje o instalaciones necesarias para la realización de pruebas objeto de licitación acordes con la normativa vigente en cada momento en relación con dichos servicios. Además, dispondrá de una zona habilitada al objeto de que los pacientes puedan cambiarse de ropa para realizar la prueba.

Los medios materiales que deberá disponer se detallan a continuación:

Consultas para la atención individual de los pacientes, con espacio cerrado con dos ambientes, uno para la realización de la entrevista y otro para la realización del examen físico, de tal manera que se respete la privacidad del paciente. Todas las consultas deberán disponer del equipamiento y material adecuado para las distintas especialidades.

El servicio de pruebas diagnósticas deberá estar adscrito como mínimo con equipo de radiología convencional que realice telemetrías y que incorpore imagen digital mediante CR o DR y equipos informáticos y software específico para la realización de los correspondientes estudios, que cuenten con el estándar de comunicación DICOM 3.

Serán rechazadas las propuestas que oferten equipos instalados en unidades móviles (vehículos).

El tratamiento de las imágenes será digital y dispondrá de una aplicación con las debidas medidas de seguridad de accesos, conforme normativa de protección de datos de carácter personal que permita su consulta online por los servicios médicos de MAZ. En el caso de que no fuera posible y estuvieran en soporte físico, los gastos del envío a las instalaciones de MAZ serán sufragados por el licitador.

Se deberá remitir en formato PDF o WORD los informes de las pruebas en los casos donde sea requerido y los resultados deberán estar disponibles en un plazo máximo de 24h desde su realización.

La empresa adjudicataria, se obliga a mantener vigente y debidamente legalizada toda la documentación concerniente a la Instalación de Diagnóstico por la Imagen (certificado de Inscripción en Industria de la Instalación, Programa de Garantía de Calidad, Programa de Protección Radiológica, Controles y Memorias anuales pertinentes), de acuerdo con la legislación vigente y, encontrarse la misma a disposición de la mutua, si así fuera preciso. El adjudicatario dispondrá de los equipos médicos y de radiodiagnóstico en perfecto estado de funcionamiento y de un servicio de mantenimiento técnico de los mismos, que deberá garantizar tiempos de parada mínimos de los equipos, control de fiabilidad (calendario de calibraciones), limpieza específica y mantenimiento de los niveles de calidad adecuados.

#### **4. Criterios de facturación:**

A efectos de este contrato, se considera como:

- ✓ Primeras Consultas Programadas: Las visitas realizadas por el personal médico con el objetivo de realizar una evaluación y diagnóstico al trabajador. Debe incluir, en cualquier caso, la entrega de un Informe médico para el médico responsable de MAZ.
- ✓ Visita sucesiva: En esta visita, bajo petición expresa del médico de la Mutua, el especialista revisará la evolución del cuadro clínico y la respuesta al tratamiento si lo hubiera hasta finalizar el proceso, informando al médico peticionario.
- ✓ Primeras Consultas No Programadas: La prestación médica al accidentado que precisa una atención inmediata. El precio señalado en los Pliegos de Prescripciones Técnicas incluye:
  - Honorarios médicos
  - Honorarios de enfermería y auxiliares sanitarios
  - Medicación y material desechable.
  - Fungibles
  - Inyectables, material de curas y suturas
  - Radiología convencional, en caso de que disponga el centro y sea necesario para el diagnóstico del proceso del paciente.
  - Analítica convencional, en caso de que disponga el centro y sea necesario para el diagnóstico del proceso del paciente.
  - Gases medicinales
- ✓ Actuaciones realizadas por profesionales de enfermería:
  - Se incluyen todas las actuaciones realizadas por profesionales de enfermería, incluyendo, en cualquier caso, curas, suturas, yesos, inyectables, medicación, material desechable y el uso de la sala.

✓ Pruebas de radiodiagnóstico (radiología convencional): La tarifa de Rayos es por proyección realizada, e incluye el informe emitido.

✓ Otras prestaciones no previstas en este pliego: Siempre que esté contemplada una bolsa económica para prestaciones no incluidas en los presentes pliegos, el adjudicatario podrá facturar el servicio prestado, previa comunicación de su tarifa a Maz. Si alguna de las prestaciones no incluidas en pliego técnico y, por tanto, contempladas como bolsa económica, es recurrente, se procederá a gestionar la modificación del contrato.

## 5. Unidades de servicios estimados y precios unitarios:

Como orientación para que los licitadores puedan configurar la proposición económica, sin que esta información sea vinculante, se indican las unidades estimadas de servicios a prestar anualmente amparadas en este contrato, así como el precio unitario base de licitación. El presupuesto anual estimado podrá no consumirse en su totalidad, puesto que el importe de este contrato dependerá de las necesidades y del precio unitario ofertado por las empresas licitadoras.

LOTE NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	PRIMERA ASISTENCIA CON RADIOLOGÍA CONVENCIONAL

TIPO DE SERVICIO	Nº ANUAL DE SERVICIOS NECESARIOS ESTIMADOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>CONSULTAS</b>			
Primeras consultas medicina general	43	43,00 €	1.849,00 €
Consulta sucesivas medicina general	23	28,00 €	644,00 €
Primera consulta medicina general no programada		0,00 €	0,00 €
Asistencia enfermería	23	18,00 €	414,00 €
<b>PRUEBAS DIAGNOSTICAS</b>			
Radiología Convencional	19	48,00 €	912,00 €
<b>BOLSA OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS (*)</b>		0,00 €	0,00 €
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL (Sin I.V.A. por no devengarse éste con los servicios licitados)</b>			<b>3.819,00 €</b>

NOTA:

(\*) Bolsa económica prestaciones no incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Con el objeto de cuantificar económicamente el importe de las prestaciones no incluidas anteriormente en los pliegos y ante su dificultad de valoración, previsión o planificación, MAZ ha incorporado este nuevo concepto por un valor económico estimado de los posibles servicios a prestar, concepto que se añade para obtener el presupuesto máximo anual previsto.

## ANEXO I: ESPECIALIDADES MÉDICAS Y SERVICIOS SANITARIOS: LOTE Nº 2

LOTE NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2	FISIOTERAPIA

A efectos de este contrato, se detallan a continuación las especialidades médicas y los servicios sanitarios (alcance y descripción del servicio), personal adscrito al contrato / medios personales, instalaciones y medios materiales, criterios de facturación y unidades de servicios estimados y precios unitarios específicos de cada prestación o actos asistenciales.

### 1. Especialidades médicas y servicios sanitarios: Alcance y descripción del servicio:

El licitador se comprometerá a llevar a cabo dicha prestación exclusivamente en sus instalaciones y con sus propios medios personales y materiales.

Las especialidades médicas, mínimas a cubrir en régimen de consulta externa ambulatoria por parte del licitador serán las siguientes:

U. 59 Fisioterapia

El servicio de fisioterapia se prestará a través de sesiones de tratamiento individualizado y personalizado al paciente.

El plazo máximo siguientes a la petición de la asistencia para las citaciones de las consultas programadas requeridas será de 72 horas. La duración media de una sesión con terapia manual no podrá ser inferior a 20 minutos, debiendo excluirse siempre el tiempo invertido por el paciente para vestirse o desvestirse.

### 2. Personal adscrito al contrato / medios personales:

Para la prestación del servicio de fisioterapia, el licitador deberá disponer de personales propios suficientes y adecuados para la prestación del servicio concertado, adscribiendo los siguientes medios personales:

-Un especialista en fisioterapia .

### 3. Instalaciones y medios materiales:

Se comprometerá a llevar a cabo dicha prestación exclusivamente en sus instalaciones, deberá disponer de recursos materiales propios suficientes y adecuados para la prestación del servicio concertado.

Para la prestación del servicio de fisioterapia, el centro deberá disponer de un servicio de fisioterapia en las mismas instalaciones del centro. Dichas instalaciones serán las adecuadas a dicho servicio y estarán dotadas de los equipos necesarios para su realización.

### 4. Criterios de facturación:

A efectos de este contrato, se considera como:

✓ Sesiones de Fisioterapia:

- A efectos de este contrato, se considerará como sesión de fisioterapia la realizada por un profesional (fisioterapeuta) a un único paciente en un día, con independencia del tipo y número de técnicas utilizadas en dicha sesión, así como del número de regiones anatómicas tratadas. Incluye el uso de instalaciones, honorarios profesionales (fisioterapia), y cualquier otro material sanitario necesario para la adecuada prestación de la asistencia sanitaria.

- Este servicio se prestará sin ser necesaria la previa consulta de un médico rehabilitador, a pesar de que el Centro adjudicatario tenga un protocolo sanitario diferente al solicitado. No se admitirá facturación alguna en relación a este concepto
- La realización de sesiones de fisioterapia requerirá autorización expresa y previa del facultativo responsable de MAZ, en la que se referirá a un número determinado de sesiones y tendrá que ser renovada si se consideran necesarias sesiones adicionales.

#### 5. Unidades de servicios estimados y precios unitarios:

Como orientación para que los licitadores puedan configurar la proposición económica, sin que esta información sea vinculante, se indican las unidades estimadas de servicios a prestar anualmente amparadas en este contrato, así como el precio unitario base de licitación. El presupuesto anual estimado podrá no consumirse en su totalidad, puesto que el importe de este contrato dependerá de las necesidades y del precio unitario ofertado por las empresas licitadoras.

LOTE NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2	FISIOTERAPIA

TIPO DE SERVICIO	Nº ANUAL DE SERVICIOS NECESARIOS ESTIMADOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>ACTOS TERAPEUTICOS</b>			
Sesión de fisioterapia	120	20,50 €	2.460,00 €
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL (Sin I.V.A. por no devengarse éste con los servicios licitados)</b>			<b>2.460,00 €</b>

NOTA: No hay notas